

30 de mayo 2022
DGM-OD-144-2022

C I R C U L A R

PARA: PERSONAL DE LA DIRECCION DE GEOLOGIA Y USUARIOS

**DE: M Sc. ILEANA BOSCHINI LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINAS**

**ASUNTO: Solicitudes de permiso de Exportación de Muestras o Material
Artículo 107 y 111 del Reglamento del Código de Minería**

En la Dirección de Geología y Minas trabajamos para el mejoramiento continuo de nuestros procesos y servicios, es por eso que, en virtud del cambio y publicación del **Reglamento al Código de Minería, Decreto Ejecutivo No. 43443-MINAE, publicado en San José, Costa Rica, el jueves 28 de abril del 2022; en el ALCANCE NO. 82 A LA GACETA NO. 77**, mismo que trae consigo cambios de forma y fondo de varios de los flujos existentes.

Al día de hoy continuamos trabajando de la mano con la empresa desarrolladora de la Plataforma Digital para realizar la actualización y el rediseño de algunos flujos, esto para poder adaptarlos al nuevo Reglamento del Código de Minería.

Según el Título VII De las exportaciones de material, Capítulos I De la exportación de muestras o materiales sin valor comercial y Capítulo II De la exportación de muestras o materiales con valor comercial, del reglamento al Código de Minería, Decreto Ejecutivo No. 43443-MINAE, dicho Decreto establece que el interesado en exportar muestras o materiales, deberá presentar la solicitud de exportación mediante la plataforma digital de la Dirección de Geología y Minas.

Por lo anterior, le solicitamos a los interesados que momentáneamente ante la falta de algunos flujos en la plataforma, ingrese a la página web oficial de la Dirección de Geología y Minas <http://geologia.go.cr>; donde encontrarán los siguientes documentos:

- Formulario permiso de exportación de muestras con valor comercial.**
- Formulario permiso de exportación de muestras sin valor comercial.**

Adicionalmente contarán con una guía para el llenado correcto de dichos formularios, los cuales una vez completados, deberán ser enviados a los correos electrónicos de los funcionarios de Plataforma de Servicios: **Sharon Cubillo Madrigal** scubillo@minae.go.cr y **Jimmy Picado Solano** jpicado@minae.go.cr. Ambos funcionarios se encargarán de revisar que toda la documentación ingresada se encuentre completa y a su vez, verificarán la validez de la Firma Digital, para subirlos a su respectivo flujo de trabajo.

No se omite manifestar que las solicitudes, escritos, etc., deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital correctamente configurada y su respectiva marca de hora. Además, el archivo digital debe de ser aportado en formato PDF, y dicho documento debe estar debidamente rotulado con el asunto. Se reitera que los correos electrónicos de los demás funcionarios de la Dirección de Geología y Minas no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspende los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse los medios oficiales indicados.

Agradeciendo su atención.

IBL/mb

CC: *Consecutivo*